

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PÁGINA: 1 DE 1
HORA: 11:52:10
FECHA: 18 SEP 2020
REPORTER: ALEMANOYES
USUARIO: 167136PALMA

Suficiencia Presupuestaria										Fecha Autorización 18/09/2020										Autorización MA. DE LOS ANGELES PALMA IRIZARRY										Ejercer: Transacciones Finalizadas									
A. RA UR FI PF AI PF QEG TG PF EF PFI CC CO PL OFIN AUX1 AUX2 AUX3 Totales Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre										156 SPOA Suficiencia pres-Original DGC 737,000.00 .00 .00 .00 .00 .00 697,128.00 .00 39,572.00 .00 .00 697,128.00 .00 .00 .00 .00 .00 .00 .00																													
2020 16 713 2 1 06 006 0003 3 3 6 03 1 5 09 000000000000 0000000000 0000000000 0000000000 697,128.00 .00 .00 .00 .00 .00 697,128.00 .00 .00 .00 .00 .00 .00 .00 .00 .00 .00										SERVICIO DE ELABORACION E IMPRESION DE ANILLOS METALICOS PARA AVES CANORAS Y DE ORNATO										Justificación																			
La autorización está sujeta, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el cumplimiento, adquisición, contratación, objeto de esta o su procedimiento, así como el servicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integridad de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esa forma, deberá agensarse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.																																							

La autorización antes referida, es telecuenta para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la liquidación, adquisición, contratación, objeto de esta y su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integridad de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá oponerse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Observaciones:

AUTORIZO


DRA. MARIA DE LOS ANGELES
PALMA IRIZARRY
DIRECTORA GENERAL DE VIDA
SILVESTRE